

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018.

Aprobación de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 16 y 19, de marzo de 2018.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

2.- Acuerdo relativo al Proyecto Sevilla Futura.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Proyecto SEVILLA FUTURA cuyo objetivo principal es convertir a Sevilla en epicentro de la innovación abierta para, a través de la tecnología, resolver los retos de nuestra sociedad asociados a los ámbitos de la información, la comunicación, el transporte, la energía y en general la economía, el empleo, la educación, el bienestar y la calidad de vida, la sostenibilidad y el cambio climático.

---

3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Tiro de Línea.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Tiro de Línea por un importe de 19.546,34 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones

correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

---

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes Santa Justa de Sevilla.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes Santa Justa de Sevilla por un importe de 12.200 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

---

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes y Pymes de Nervión.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes y Pymes de Nervión por un importe de 13.031 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

---

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de Pío XII.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes de Pío XII por un importe de 12.200 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

---

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Federación Artesanal de Sevilla.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Federación Artesanal de Sevilla por importe de 15.756,60 euros relativa a las actividades correspondientes a la IX Feria «Hecho en Sevilla», en relación con la subvención concedida por Resolución de la Directora General de Economía y Comercio 7302 de 13 de octubre de 2017 (adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 9 de octubre de 2015) a través de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, y la Federación Artesanal de Sevilla para la celebración de la IX Feria de Artesanía «Hecho en Sevilla» y el XVIII «Mercado Navideño en la ciudad de Sevilla» suscrito el 9 de diciembre de 2017.

---

8.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 1 exterior del Mercado de Abasto de El Porvenir.

---

## ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 205/17 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: DÑA. ROSA MARÍA GARCÍA SÁEZ, a favor de D. FRANCISCO ANTONIO OSUNA NARANJO.

MERCADO DE ABASTOS: DE EL PORVENIR, PUESTO Nº 1 EXTERIOR.

ACTIVIDAD QUE VA A EJERCER: DROGUERÍA, MERCERÍA Y PAQUETERÍA.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 6.000 p.

---

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

9.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y disponer el pago, con imputación a la aplicación presupuestaria que se señala:

Expte.: 2012/1601/400 Lote 1. Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos de Centro, Triana, Los Remedios y Macarena.

Título: Sentencia nº 144/2017 de 22-05-2017 y autos de 03-07-2017, de 08-06-2017 y de 19-10-2017 recaídos en el Procedimiento Ordinario 559/2015, Negociado 2, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla.

Objeto: Revisiones de precios de certificaciones desde septiembre de 2013 a abril de 2015, así como intereses de demora.

Contratista: UTE Jardines Centro de Sevilla CIF: XXXXXXXX.

Datos de liquidación:

Revisión de precios certificaciones septiembre 2013 a abril 2015: 31.216,66 euros.

Intereses de demora: 8.642,86 euros.

Importe Total: 39.859,52 euros

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Objeto	Importe
10101-17101-22799	Revisión precios certificaciones 09/2013- 04/2014	31.216,66 euros
20204-93401-35200	Intereses de demora	8.642,86 euros

---

10.- Aprobar, inicialmente, el Catálogo del Barrio de Nervión.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Catálogo del Barrio de Nervión, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así mismo, se remitirá copia a los Distritos Municipales correspondientes a los efectos oportunos de difusión.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

CUARTO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el informe a que alude el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

### HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

11.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32101-6320017	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	650.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		650.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012- 6320017	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	650.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		650.000,00

**SEGUNDO.-** Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

---

12.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación

de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
7 0 2 2 1	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS	
33402-22401	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	81.550,22
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		81.550,22

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	81.550,22
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		81.550,22

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

---

13.- Aprobar la renovación de las marcas y signos distintivos de titularidad municipal con vencimiento en el ejercicio 2018.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Renovación de las marcas y signos distintivos de titularidad municipal con vencimiento en el ejercicio 2018, y en las clases de la Clasificación de Niza, que se detallan a continuación:

Exped.: 2822631 Marca PORTADA DE FERIA 2008, Clases 14, 16, 25, 35 y 41.



Exped.: 2163333 Marca "SEVILLA JOVENö, Clase 41.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto comportan las Tasas de renovación de las Marcas mencionadas en la Oficina Española de Patentes y Marcas, por importe de 792,12p, de acuerdo con listado de Tasas y Precios Públicos establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para gestionar este Patrimonio Marcario.

---

14.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 2016-67-1145

Nuevos Concesionarios: Doña Josefa Polidoro García, Don Rafael-José y Doña Eva M<sup>a</sup> Sánchez Polidoro y Doña Marina y Don Nicolás Ortegón Sánchez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 12, de la calle Santa Brígida, izquierda.

2.- Expte. Núm.: 2017-67-4383

Nuevos Concesionarios: Doña Ana-Isabel Fernández Ramírez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 59, de la calle Santa Mónica, izquierda.

3.- Expte. Núm.: 2018-67-73

Nuevos Concesionarios: Doña Rosa M<sup>a</sup>, Doña M<sup>a</sup> Pilar, Doña M<sup>a</sup> Carmen, Don José-Luis, Don Javier y Don Pascual Lázaro de la Escosura.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 2, de la calle San Tito, derecha.

4.- Expte. Núm.: 2018-67-75

Nuevos Concesionarios: Don Rafael, Don José M<sup>a</sup>, Doña Inmaculada, Doña M<sup>a</sup> Nieves y Doña M<sup>a</sup> Carmen Caro Ruiz.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 111, de la calle San Juan, derecha.

5.- Expte. Núm.: 2018-67-93

Nuevos Concesionarios: Don Rafael, Don Manuel, Doña M<sup>a</sup> Dolores, Don Miguel y Doña M<sup>a</sup> Carmen Pardo Cassin y Don Manuel y Don Ángel-Luis Rivas Pardo.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 46, de la calle Santa Rufina, izquierda.

6.- Expte. Núm.: 2018-67-94

Nuevos Concesionarios: Doña María y Don Juan-Luis Calero Correa.

Datos del enterramiento: Osario núm. 2521, del Grupo 62.

7.- Expte. Núm.: 2018-67-113

Nuevos Concesionarios: Doña María, Don Armando, Doña Araceli, Don José-Manuel, Doña Marta, Doña Ángela, Don Juan, Don Iñigo (Ignacio), y Doña Rocío Soto Alarcón.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 5, de la calle Santa Teresa, derecha.

8.- Expte. Núm.: 2018-67-114

Nuevos Concesionarios: Don Juan Carlos Solero Pinto y Doña M<sup>a</sup> Regla Quesada Pinto.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 38, de la calle San Leopoldo, derecha.

9.- Expte. Núm.: 2018-67-140

Nuevos Concesionarios: Don Bernabé y Doña Pilar Fernández Benítez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 16, de la calle San Adolfo, derecha.

10.- Expte. Núm.: 2018-67-179

Nuevos Concesionarios: Don Manuel Caro Barrios.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 7, de la calle Santo Ángel, derecha.

11.- Expte. Núm.: 2018-67-191

Nuevos Concesionarios: Don Francisco-Daniel y Doña M<sup>a</sup> Dolores Moreno Águila.

Datos del enterramiento: Osario núm. 1035, del Grupo 67, derecha.

12.- Expte. Núm.: 2018-67-202

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Montero.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 3, de la calle Santa Susana, derecha.

13.- Expte. Núm.: 2018-67-209

Nuevos Concesionarios: Don Diego-Manuel y Don Ángel M<sup>a</sup> Laffón Benjumea.

Datos del enterramiento: Panteón de Doña Juana Taravillo, en la calle Santa Teresa, derecha.

14.- Expte. Núm.: 2018-67-216

Nuevos Concesionarios: Don Roberto Mallón Fedriani.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 122, de la calle San José, derecha.

15.- Expte. Núm.: 2018-67-230

Nuevos Concesionarios: Don Federico, Don Gonzalo, Don Jaime y Don Álvaro-Germán Bonilla Damiá.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 8, de la calle San Telmo, derecha.

16.- Expte. Núm.: 2018-67-234

Nuevos Concesionarios: Doña Blanca Montaña Barragán Rodríguez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 12, de la calle Divina Pastora, izquierda.

17.- Expte. Núm.: 2018-67-241

Nuevos Concesionarios: Don Jaime de Borbón Medina.

Datos del enterramiento: Panteón de Doña Juana Taravillo, en la calle Santa Teresa.

---

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

---

---

15.- Aceptar la puesta a disposición para ocupación de una parcela situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, 2018.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición para la ocupación de parcela, de unos 14.000 m<sup>2</sup>, situada en la Margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, del 9 al 23 de abril, bajo las condiciones contenidas en la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 7 de febrero de 2018 y pliego de condiciones anexo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en concepto de las correspondientes tasas de ocupación y de actividad, que ascienden a un importe total de 4.473,42 p (IVA incluido), con cargo a la partida 40001.13202.22500 Pto. 2018.

---

#### BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

16.- Nombramiento de ponentes para las IV Jornadas de Trabajo del Programa *Yo también siento*.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como ponentes de las IV Jornadas de trabajo del Programa *Yo también siento* a las personas abajo relacionadas:

- D. Carlos de la Cruz Martín-Romo, para la ponencia inaugural.
- D. Carlos Sepúlveda García de la Torre, para la coordinación del grupo de trabajo *Autoestima Flamenca*.

- D. Francisco Gilbert Martínez, como director del cortometraje dirigido a las familias.

SEGUNDO: Los gastos generados para la realización de las actuaciones comprendidas en dicha Jornada, están recogidos en el expediente administrativo nº 2018/000292 instruido a los efectos de contratar los elementos necesarios para el desarrollo de las IV Jornadas Municipales. Yo también siento, calculándose el importe sobre las cantidades establecidas para el Grupo 2 en razón de la titulación de los anteriores del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

---

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

---

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Expte.: 184/2016 PS 5ª.

Objeto: Proyectos específicos para el fomento de la participación ciudadana de la infancia.

Importe subvención: 700,00 ¢.

Importe justificado: 588,40 ¢.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 111,60 ¢, por falta de justificación en términos de aceptación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

---

18.- Abono de intereses de demora en el pago de diversas facturas.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la entidad ENDESA ENERGÍA SAU como consecuencia del retraso en el pago de diversas facturas emitidas por suministro de energía eléctrica y prestaciones asociadas para los edificios municipales y colegios públicos, que ascienden a un importe total de 20.046,85 ¢.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa ENDESA ENERGÍA SAU, en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de diversas facturas emitidas por suministro de energía eléctrica y prestaciones asociadas para los edificios municipales y colegios públicos, la cantidad de VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.046,85 ¢), cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 del Presupuesto 2018 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada.

---

19.- Aprobar convenio de colaboración con el IES Leonardo Da Vinci, para posibilitar al alumnado de los Programas de Formación Profesional Básica la realización de un módulo en Centros de Trabajo.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, y el IES Leonardo Da Vinci para posibilitar al alumnado de los Programas de Formación Profesional Básica la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

---

20.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 16 de febrero de 2018.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 16 de febrero de 2018 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.  
Importe: 140,00 ¢ (Ciento cuarenta euros).  
Descuento IRPF 15 %: 21 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Dª María del Lidón Guillén Baena.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Dª Carolina Soto Mendoza.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Virginia Vega Iglesias.  
Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¤.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

---

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA

---

21.- Iniciar procedimiento de reintegro a diversos beneficiarios de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado por la Excm. Junta de Gobierno de 22 de julio de 2016 de D. Josué David Barrios Maramara P.S 12 y Dña. Rocío Núñez Marín P.S. 117 del expediente 40/2015, dado que ha transcurrido 12 meses desde el inicio del procedimiento de reintegro sin que se haya producido la resolución expresa de dicho procedimiento, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Subvenciones. Sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la totalidad del importe de la ayuda concedida (**100 ¤**) por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 2016 ó más los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios que se relacionan a continuación, por falta de justificación suficiente de la mencionada ayuda y al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones:

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE A REINTEGRAR
12	JOSUÉ DAVID	BARRIOS MANAMARA	100 ¤
73	REYES	PORTILLO LÓPEZ (en representación de AROA GONZALEZ PORTILLO)	100 ¤
117	ROCIO	MARIN RUIZ (en representación de ROCIO NUÑEZ MARIN)	100 ¤

TERCERO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

---

22.- Iniciar procedimiento de reintegro a un beneficiario de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado por la Excma. Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2016 de D. Álvaro Falcón Roblas P.S. 46 del expediente 40/2015, dado que ha transcurrido 12 meses desde el inicio del procedimiento de reintegro sin que se haya producido la resolución expresa de dicho procedimiento, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Subvenciones, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad que a continuación se indica más los correspondientes intereses de demora- en relación con el beneficiario que se relaciona a continuación, al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación de la totalidad del importe de la ayudada concedida de 100 € por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones:

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE A REINTEGRAR
46	ALVARO	FALCON ROBLAS	20,50 ¤

TERCERO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

---

23.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación definitiva de subvenciones de la convocatoria pública a Proyectos e Iniciativas Juveniles 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Subsanan el error numérico aparecido en el Anexo del acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 2016 de adjudicación definitiva de subvenciones de la Convocatoria Pública Proyectos e Iniciativas Juveniles 2016, en relación al Presupuesto del Proyecto de las siguientes entidades:

- Pieza Separada 43 Asociación Síndrome de Down de Sevilla y Provincia donde figura Presupuesto Proyecto 5.400,00 ¤ debe recoger Presupuesto Proyecto 3.267,15 ¤.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y comunicarla a la Intervención de Fondos Municipal.

---

DISTRITO NORTE

---

24.- Aceptar renuncia de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptación de la renuncia expresa de la cuantía total de la subvención concedida, a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe indicado.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE ARTESANAS Y ARTESANOS BORDADORES EN HILO DE ORO, DE SAN JERÓNIMO.

CIF: XXXXXXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017.

IMPORTE: 148,56 ¢.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

### DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

---

25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

\* Destinatario subvención: U.D. EL MANANTIAL.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 1.015,60 ¢.

Importe justificado: 1.015,60 ¢.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps3).

\* Destinatario subvención: C.D. MANANTIAL PROMESAS.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 507,80 ¢.  
Importe justificado: 507,80 ¢.  
Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps4).

\* Destinatario subvención: AMPA LOS POEMAS.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 888,65 ¢.  
Importe justificado: 888,65 ¢.  
Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps11).

\* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ACUARIÓFILA SEVILLANA.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 1.200,00 ¢.  
Importe justificado: 1.200,00 ¢.  
Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps39).

\* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EDIFICIOS ALESTE, COMPOSTELA Y NEPTUNO.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 634,75 ¢.  
Importe justificado: 634,75 ¢.  
Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps40).

\* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN CULTURAL TERTULIA COFRADE ÑLA ESPIGAñ.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 831,60 ¢.  
Importe justificado: 831,60 ¢.  
Fines: Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas (Expte 10/2017 ps46).

---

26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

\* Destinatario subvención: AMPA LOS POEMAS.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 445,00 ₪.  
Importe justificado: 445,00 ₪.  
Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2017 ps23).

\* Destinatario subvención: CENTRO MATICES.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 961,78 ₪.  
Importe justificado: 961,78 ₪.  
Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2017 ps24).

\* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EDIFICIOS ALESTE, COMPOSTELA Y NEPTUNO.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 961,78 ₪.  
Importe justificado: 961,78 ₪.  
Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2017 ps32).

---

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

\* Destinatario subvención: AMPA CARACOL.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 808,30 ₪.  
Importe justificado: 739,74 ₪.  
Importe reintegrado: 68,56 ₪ (más 5,84 ₪ de intereses de demora).  
Fines: Proyectos Específicos 2015 (Expte 5/2015 ps38).

---

28.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 16 de febrero de 2018, relativo a la aprobación de cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16/02/2018, correspondiente al expediente 27/2016 (P.S. 6) para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER) en 2016, en el sentido de donde decía:

õAprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

\* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER).  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 731,20 ¤.  
Importe pérdida derecho al cobro: 731,20 ¤.  
Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps6)õ.

Debe decir:

õDeclarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

\* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER).  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 731,20 ¤.  
Importe pérdida derecho al cobro: 731,20 ¤.  
Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps6)õ.

---

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

---

---

29.- Aprobar cuentas justificativas relativas a la aplicación de subvenciones mediante la modalidad de ayudas en especie concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones mediante ñAyudas en especieö de las siguientes entidades, de las modalidades y para las actividades que se especifican:

Pieza separada 2.

Entidad: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de 19 de mayo de 2017.

Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de dos autobuses máximo 54 plazas, hasta 250 Km, ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a la Aldea del Rocío (Almonte, Huelva).

Pieza separada 3.

Entidad: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de 19 de mayo de 2017 modificada por Resolución nº 8534, de fecha 23 de noviembre de 2017.

Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús máximo 54 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 5 horas para viaje a Constantina.

Pieza separada 5.

Entidad: UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 3591, de fecha 25 de mayo de 2017.

Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de un escenario de 60 m<sup>2</sup>, equipo de sonido hasta 2000W, equipo de iluminación de 4000W a 8000W, 400 sillas y 100 mesas.

Pieza separada 6.

Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA MUJER DE BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 19 de mayo de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús máximo 54 plazas, hasta 400 Km, ida y vuelta y hasta 14 horas para viaje a playa El Palmar en Vejer de la Frontera (Cádiz).

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús máximo 35 plazas, hasta 250 Km ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a Área Isla Margarita en San Nicolás del Puerto (Sevilla).

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 5 placas de hasta 15 cm.

Pieza separada 7.

Entidad: ASOCIACIÓN ALUMNOS CPEP MANUEL PRADA RICO.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 3637, de fecha 29 de mayo de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús máximo 54 plazas, hasta 250 Km, ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a Riotinto (Huelva).

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús máximo 54 plazas, hasta 400 Km, ida y vuelta y hasta 14 horas para viaje a Vejer de la Frontera (Cádiz).

Pieza separada 8.

Entidad: RR ADORATRICES ó CENTRO JUVENIL STA. M<sup>a</sup> MICAELA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 3863, de fecha 6 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 9.

Entidad: CLUB DEPORTIVO PAYASOS CROUSS.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 3864, de fecha 6 de junio de 2017 modificada por Resolución nº 6498, de fecha 21 de septiembre de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de cuatro autobuses, máximo 19 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 10 horas para viajes a Pedrera, Écija, Lebrija y Écija.

Pieza separada 10.

Entidad: CLUB DEPORTIVO PAYASOS CROUSS.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 3864, de fecha 6 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 11.

Entidad: CLUB DEPORTIVO PAYASOS CROUSS.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 3636, de fecha 29 de mayo de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de carpa hasta 20m<sup>2</sup> y equipo de sonido de 4000 W.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 30 trofeos de hasta 22 cm.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 12.

Entidad: CLUB DE ATLETISMO BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 3636, de fecha 29 de mayo de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 20m<sup>2</sup>, equipo de iluminación de 4000 W y castillo hinchable hasta 5 horas.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 30 trofeos de hasta 22 cm.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 13.

Entidad: CLUB DEPORTIVO TRIATLON LA SALUD.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 3636, de fecha 29 de mayo de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de castillo hinchable hasta 5 horas, 200 sillas y 50 mesas.

- Modalidad de subvención: C.  
Subvención: Suministro de 30 trofeos de hasta 22 cm.
- Modalidad de subvención: D.  
Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 14.

Entidad: EL REVERSO CLUB DE BALONCESTO.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 3636, de fecha 29 de mayo de 2017.

Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de castillo hinchable hasta 5 horas, 200 sillas y 50 mesas.

- Modalidad de subvención: C.  
Subvención: Suministro de 30 trofeos de hasta 22 cm.
- Modalidad de subvención: D.  
Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 16.

Entidad: EL REVERSO CLUB DE BALONCESTO.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 4388, de fecha 23 de junio de 2017 modificada por Resolución nº 6500, de fecha 21 de septiembre de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de dos castillos hinchables hasta 5 horas.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de dos autobuses, máximo 54 plazas: uno de hasta 250 Km ida y vuelta y hasta 12 horas; otro de hasta 400 Km ida y vuelta y hasta 14 horas para viajes a Córdoba y La Palma del Condado (Huelva).

Pieza separada 17.

Entidad: AMPA TORRE DE BABEL, CEIP LA RAZA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 4094 de fecha 13 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 30 m<sup>2</sup>, equipo de sonido de 4000 W, equipo de iluminación de 4000W, generador hasta 7,5 W y 6 horas, 100 sillas y 25 mesas.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús máximo 54 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 10 horas para viaje a San Nicolás del Puerto y Cazalla de la Sierra.

Pieza separada 18.

Entidad: AMPA DEL COLEGIO CORPUS CHRISTI.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 20 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 24 m<sup>2</sup>, equipo de sonido hasta 2000W, 125 sillas y 32 mesas.

Pieza separada 19.

Entidad: AMPA PINEDAPA DEL CEIP CAPITAN GENERAL JULIO COLOMA GALLEGOS.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 4095 de fecha 13 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 42 m<sup>2</sup>, equipo de sonido de 4000 W, 200 sillas y 32 mesas.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 10 carteles tamaño A3.

Pieza separada 20.

Entidad: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR).

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución 3866, de fecha 6 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 35 plazas, adaptado para pasajeros con movilidad reducida, servicio hasta 250 Km., ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a Matalascañas (Huelva).

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 35 plazas, adaptado para pasajeros con movilidad reducida, visita por la provincia de Sevilla hasta 5 horas para òVisita Cultural Plaza de Torosö.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 35 plazas, adaptado para pasajeros con movilidad reducida, visita por la provincia de Sevilla hasta 5 horas para òVisita Cultural Palacio de las Dueñasö.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 35 plazas, adaptado para pasajeros con movilidad reducida, visita por la provincia de Sevilla hasta 5 horas para òVisita Basílica Hermandad de la Macarenaö.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de una placa de hasta 15 cm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de una placa de hasta 15 cm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de una placa de hasta 15 cm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de una placa de hasta 15 cm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de una placa de hasta 15 cm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de dos placas de hasta 15 cm.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

- Modalidad de subvención: B.

Concesión: Resolución 3866, de fecha 6 de junio de 2017 modificada por Resolución de fecha 20 de octubre de 2017.

Subvención: Servicio de autobús 35 plazas, adaptado para pasajeros con movilidad reducida, visita por la provincia de Sevilla hasta 5 horas para òVisita Cultural Exposición Mariano Fortunyö.

Pieza separada 21.

Entidad: AMPA REINA SOFÍA, CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 4123, de fecha 13 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 60 m<sup>2</sup>, equipo de sonido de 8000 W, 400 sillas y 19 mesas.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 25 trofeos de hasta 22 cm.

Pieza separada 22.

Entidad: CLUB DEPORTIVO PAYASOS CROUSS.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 4389, de fecha 23 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de 200 sillas.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús, máximo 19 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 10 horas para desplazamientos estación de Santa Justa ó Bellavista en Sevilla.

Pieza separada 23.

Entidad: CENTRO DEL PENSIONISTA Y TERCERA EDAD BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 4124, de fecha 13 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 60 m<sup>2</sup>.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de dos autobuses máximo 54 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 10 horas para viaje a El Viso del Alcor.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 6 trofeos de hasta 22 cm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 4 placas de hasta 15 cm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 4 trofeos de hasta 22 cm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 8 trofeos de hasta 22 cm.

Pieza separada 24.

Entidad: AMPA ADALDI, CENTRO DIRECTORA MERCEDES SANROMA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 20 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 15 m<sup>2</sup>.

Pieza separada 25.

Entidad: AMPA ACUARELA, CEI CREATIVIDAD.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 4096 de fecha 13 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 30 m<sup>2</sup>, equipo de sonido de 4000W, 125 sillas y 50 mesas.

Pieza separada 27.

Entidad: AMPA LA SALUD, CEIP LORA TAMAYO.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 20 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 12 m<sup>2</sup>, carpa de 20 m<sup>2</sup>, equipo de sonido de 4000W, generador hasta 7,5 y seis horas y un castillo hinchable.

Pieza separada 28.

Entidad: AMPA PUENTES, IES PUNTA DEL VERDE.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 20 de junio de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de escenario de 30 m<sup>2</sup>, equipo de sonido hasta 2000W y 200 sillas.

Pieza separada 29.

Entidad: PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA FRAGUA DE BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 4 de julio de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús, máximo 54 plazas, hasta 250 Km ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús, máximo 54 plazas, hasta 400 Km ida y vuelta y hasta 14 horas para viaje a Ronda (Málaga).

Pieza separada 30.

Entidad: ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA DE BELLAVISTA (AFIBELL).

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 26 de julio de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 35 plazas, hasta 250 Km., ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a El Bosque (Cádiz).

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 35 plazas, hasta 250 Km., ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a Aracena (Huelva).

Pieza separada 31.

Entidad: CLUB DE PESCA BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 4982, de fecha 14 de julio de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús máximo 54 plazas, hasta 400 Km. ida y vuelta y hasta 14 horas para viaje a Playa del Espigón (Huelva).

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 24 trofeos de hasta 22 cm.

Pieza separada 32.

Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS òBermejales 2000ö.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 5395 de fecha 7 de agosto de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio para dos días de escenario de 60m<sup>2</sup>, carpa de 20m<sup>2</sup>, equipo de sonido de 2000W y generador hasta 7,5 W y seis horas.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 33.

Entidad: ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA DE BELLAVISTA (AFIBELL).

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 26 de julio de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 19 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 5 horas para viaje a Ruinas de Itálica y Santiponce (Sevilla).

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 19 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 5 horas para viaje a Coria del Rio (Sevilla).

Pieza separada 34.

Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDAD DE BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 5396, de fecha 7 de agosto de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de un escenario de 60m<sup>2</sup>, dos carpas de 20m<sup>2</sup> cada una, dos equipos de sonido de 8000W cada uno, dos equipos de iluminación de 8000W cada uno, un castillo hinchable hasta cinco horas y 75 sillas.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 19 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 10 horas para viaje a Cerro del Hierro.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 54 plazas, visita por la provincia de Sevilla hasta 10 horas para viaje a Carmona.

- Modalidad de subvención: B.

Concesión: Resolución número 5396, de fecha 7 de agosto de 2017 modificada por Resolución nº 7420, de fecha 20 de octubre de 2017.

Subvención: Servicio de autobús 54 plazas, hasta 250 Km., ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a El Bosque (Cádiz).

Pieza separada 35.

Entidad: ARCHICOFRADÍA DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA, HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTO CRISTO DE LA MISIÓN, NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO, SAN JUAN EVANGELISTA Y SAN ANTONIO MARÍA CLARET.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 6499, de fecha 21 de septiembre de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de un escenario de 60m<sup>2</sup>, un equipo de sonido de 2000 W y un equipo de iluminación de 8000 W.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 36.

Entidad: ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 4983, de fecha 14 de julio de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús máximo 54 plazas, hasta 400 Km, ida y vuelta y hasta 14 horas para viaje a Ronda (Málaga).

Pieza separada 37.

Entidad: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ðER PELOTÓNö AVENTURAS Y BTT BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución número 5397, de fecha 7 de agosto de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de dos carpas de 20m<sup>2</sup> cada una, equipo de sonido hasta 2000W, generador hasta 7,5 KW y 6 horas, 75 sillas y 19 mesas.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 54 plazas, hasta 250 Km., ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a Riotinto (Huelva).

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús 54 plazas, hasta 250 Km., ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva).

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de dos trofeos de hasta 22 cm., cuatro placas de hasta 15 cm. y cuatro medallas de hasta 60 mm.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de doce trofeos de hasta 22 cm.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 38.

Entidad: PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA FRAGUA DE BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 5914, de fecha 30 de agosto de 2017.

- Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio para un día de escenario de 60 m<sup>2</sup>, equipo de sonido de 8000W, equipo de iluminación de 8000W, 400 sillas y 32 mesas.

Pieza separada 39.

Entidad: CLUB DEPORTIVO PAYASOS CROUSS.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 6122, de fecha 7 de septiembre de 2017.

- Modalidad de subvención: C.

Subvención: Suministro de 18 trofeos de hasta 22 cm.

- Modalidad de subvención: D.

Subvención: Servicio de edición e impresión de 50 carteles tamaño A3.

Pieza separada 40.

Entidad: PEÑA SEVILLISTA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE BELLAVISTA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución nº 7361, de fecha 19 de octubre de 2017.

- Modalidad de subvención: B.

Subvención: Servicio de autobús, máximo 54 plazas, hasta 250 Km ida y vuelta y hasta 12 horas para viaje a Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Pieza separada 41.

Entidad: ARCHICOFRADÍA DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA, HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTO CRISTO DE LA MISIÓN, NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO, SAN JUAN EVANGELISTA Y SAN ANTONIO MARÍA CLARET.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Concesión: Resolución de fecha 27 de octubre de 2017.

Modalidad de subvención: A.

Subvención: Servicio de 2 carpas de 20m<sup>2</sup>, 75 sillas y 19 mesas para tres días.

---

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la siguiente entidad, por el importe que se especifica, relativa a la aplicación de la subvención concedida por Resolución nº 5706, de fecha 23 de agosto de 2017, destinada a gastos generales de funcionamiento para el año 2017:

Expte. 67/2016, P.S. 12

Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS ELCANO

N.I.F.: XXXXXXXXXX

Importe total de la subvención: 1.085,10 euros

Importe justificado: 1.085,10 euros

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

---

#### HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

A.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

---

## ACUERDO

**PRIMERO**.- Excluir de la licitación a la empresa Utre Multigestión, S.L. al no acreditar estar habilitada como empresa de seguridad de conformidad a lo establecido en el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al apartado 2.2.5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO**.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo al criterio único de valoración establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
EMSEVIPRO	100

**TERCERO**.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPEDIENTE: 2018/000033.

OBJETO: Servicios de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 170.804,16 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 170.804,16 ¢ (IVA no incluido) con una baja del 2,50% sobre los precios unitarios recogidos en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

IMPORTE DEL IVA: 35.868,87 ¢.

IMPORTE TOTAL: 206.673,03 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.22701.

ADJUDICATARIO: EMSEVIPRO, S.L. XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.540,21 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 177 días, previéndose la posibilidad de prórroga por un máximo de 30 días.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).

---

B.- Aprobar, provisionalmente, la modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona" (API-DM-01 Fábrica de Vidrio).

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 9 de marzo de 2018, que serán debidamente notificados como motivación de este acuerdo, estimar parcialmente las alegaciones presentadas por SAREB, S.A y por D. Antonio Pérez-Marín Benítez en representación de D. Tomas, D. Julián, D. Rafael y D. Jaime Javier García-Miña Ramos y de MADERAS GARCÍA-MIÑA, S.L. por un lado y por otro en representación de D<sup>a</sup> Teresa, D. Luis, D. Jesús y D. José Jiménez Salcedo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cabrera Infante.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, la modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona" (API-DM-01 Fábrica de Vidrio), redactado por la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los arts. 32.1.4º de la Ley 7/2002 y 29.4 de la Ley 14/2007, solicitar informe de verificación a la Consejería de Cultura.

---

#### HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

C.- Aprobar modificación en el vigente calendario laboral del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Modificar el apartado 4 "Programa de Productividad Transitorio", del vigente calendario laboral del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

#### 4.- PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD TRANSITORIO.

El párrafo 3 queda redactado como sigue:

Estas situaciones son:

- Plan de Fiestas Primaverales.
  - o Semana Santa (continúa con la misma redacción).
  - o FERIA de Abril: Desde el miércoles anterior al comienzo de la FERIA al domingo de post-feria.

El párrafo 16 queda redactado como sigue:

El personal que se encuentre de baja ininterrumpida un periodo de un mes o más y no sea dado de alta un mes antes de la elaboración de la bolsa de Fiestas Primaverales, no podrá ser incluido en las mismas, salvo las producidas por accidente laboral o intervención quirúrgica.

---

D.- Aprobar modificación en el vigente calendario laboral y en el Programa de Productividad para Semana Santa, FERIA de Abril y Navidad del Servicio de Policía Local.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el apartado X del vigente Calendario Laboral del Servicio de Policía Local que quedará redactado como sigue:

##### ØX.- ASISTENCIAS JUDICIALES

El tiempo empleado en asistencias a Juzgados y Tribunales con motivo del desempeño de su función fuera de la jornada laboral, serán compensadas a razón de 45,00 euros la primera asistencia y 20,00 euros la segunda y siguientes por día de asistencia.

Si la asistencia a Juzgados y Tribunales se produce como consecuencia

de los denominados juicios rápidos e interrumpen el descanso en festivo, fin de semana o asuntos propios previamente autorizado, además de la compensación establecida en el párrafo anterior, se concederá un día de descanso.ö

SEGUNDO: Aprobar las modificaciones que a continuación se indican del Programa de Productividad para Semana Santa, Feria de Abril y Navidad recogido en el apartado XI.1) del vigente Calendario Laboral del Servicio de Policía Local:

ö1.1.- Generalidades. (Continúa con la misma redacción).

1.2.- Vigencia de los planes:

a) Semana Santa. (Continúa con la misma redacción).

b) Feria de Abril, se contemplan como periodo de vigencia:

b.1 Del lunes de pre-Feria al viernes de pre-Feria (ambos inclusive).

b.2 Del sábado del alumbrado al domingo de post-Feria (ambos inclusive).

El periodo del punto b.1 se considerará solo de vigencia del plan, para aquellos que realicen servicio directamente relacionado con la Feria.

c) Navidades. (Continúa con la misma redacción).

1.3.- Particularidades.

1.3.1. Semana Santa. (Continúa con la misma redacción).

1.3.2. Feria de Abril.

a.- Se establecen tres días de descanso para todo el personal afectado por el plan, que se disfrutarán al 33 % por grupo; no obstante, el domingo de post-Feria podrá incrementarse el porcentaje siempre que exista personal voluntario para ello:

- 1 día entre sábado del alumbrado, domingo de Feria, miércoles de Feria.
- 1 día entre viernes de Feria, sábado de Feria y domingo de post-Feria.
- 1 día entre lunes de Feria, martes de Feria y jueves de Feria.

b.- No obstante, podrán realizarse jornadas extraordinarias por el personal libre de servicio, con carácter voluntario completándose el personal necesario de forma obligatoria hasta cubrir las necesidades mínimas del servicio y que serán remuneradas como prevé este Calendario para los días festivos, independientemente de que el día en que se realice tenga este carácter o no, además de lo previsto en el presente Plan, garantizándose como mínimo dos descansos efectivos de los tres establecidos, sólo en el caso en que no hubiera personal voluntario suficiente.

c.- Todos los servicios que se realicen el sábado del alumbrado y el domingo de Feria, serán remunerados como prevé este Calendario para los días festivos además de lo previsto en el presente Plan.

d.- Todos los servicios que se realicen en viernes de Feria, sábado de Feria y domingo de post-Feria, serán remunerados como prevé este Calendario para los días festivos sólo a efectos económicos, además de lo previsto en el presente Plan.

e.- En el caso de que algún día de los previstos para el periodo de Feria, coincida con alguno de los festivos anuales, tendrá la consideración de festivo y la compensación por Fiestas Primaverales.

1.3.3. Navidad. (Continúa con la misma redacción).ö

---

E.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales que sean requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2018.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales que sean requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2018, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2018, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Seguridad.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionario.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

### ANEXO

#### PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD FIESTAS PRIMAVERALES 2018

##### 1. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la celebración de las Fiestas Primaverales que tendrán lugar próximamente en la ciudad de Sevilla, el Ayuntamiento debe acometer una serie de trabajos extraordinarios que garanticen el éxito de las mismas.

La necesaria coordinación entre los distintos servicios municipales implicados, (Movilidad, Salud, Consumo, Laboratorio, Fiestas Mayores, Parques y Jardines y Limpieza y Porterías), así como con el resto de Administraciones y

Empresas, es canalizada a través del CECOP (Centro de Coordinación Operativa).

Desde dicho centro operativo se ha enviado la previsión de efectivos para cubrir las diferentes incidencias que pudieran ocasionarse en los distintos eventos que se celebran.

## 2. OBJETIVO

Proceder a la aprobación de un programa de productividad que retribuya los trabajos realizados por el personal adscrito a los distintos Servicios que integrarán los grupos de apoyo logístico, acción social y sanitario del plan de emergencia CECOP en virtud de las medidas excepcionales a adoptar por este Excmo. Ayuntamiento, dirigidas a garantizar el normal desarrollo de los actos y velar por la seguridad de quienes asisten a los mismos.

## 3. ÁMBITO TEMPORAL

La vigencia del presente programa de productividad queda limitada al desarrollo de los trabajos que justifican su aprobación. Su vigencia temporal queda restringida a los trabajos extraordinarios que deben desarrollarse por esta Corporación en el periodo comprendido entre los días 23 de marzo al 1 de abril para la Semana Santa y del 14 al 22 de abril para la Feria.

## 4. ÁMBITO OBJETIVO

Los trabajos que a requerimiento del CECOP deban realizar los servicios operativos asignados al plan específico de coordinación para la resolución de incidencias. Las tareas concretas se recogen en las distintas propuestas que se adjuntan como anexos.

## 5. ÁMBITO SUBJETIVO

El personal incluido en el programa de referencia es el adscrito a los Servicios de Movilidad, Salud, Consumo, Laboratorio, Fiestas Mayores, Parques y Jardines y Limpieza y Porterías que por participar en el Plan Específico de Coordinación CECOP resulte afectado por las previsiones del mismo.

Las categorías y efectivos del personal afectado se recogen para cada uno de los Servicios en los cuadros de efectivos facilitados por la Dirección General de Emergencias.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN ó PRESENCIA

Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Emergencia, conforme al procedimiento establecido en esta Corporación para la tramitación de las mismas.

Además siempre y cuando se realicen trabajos fuera de la jornada ordinaria se abonaran las siguientes cuantías en concepto de especial intensidad.

- 49,56 euros día laborable. En aquellos casos en que el número de horas realizadas sea inferior a 5, se abonará el importe proporcional a las horas efectivamente trabajadas y sin que en ningún caso la cuantía a abonar por este concepto será superior a 49,56p.
- Los días no laborables se abonarán como festivo sólo a efectos económicos (no generarán derecho a descanso).

Grupo	Importe euros
A1	98,95
A2	94,86
C1	90,89
C2	86,94
E	82,99

Dichas cantidades se corresponden a una jornada de 5 horas, en caso de que la misma sea inferior, se abonará el importe proporcional a las horas efectivamente realizadas, y sin que en ningún caso las cantidades a abonar superen las cuantías arriba reflejadas.

- Los días Festivos se abonarán con el importe establecido para los Festivos, solo a efectos económicos independientemente del número de horas que se realicen fuera de la jornada ordinaria.

- Si el trabajo que se realizara en festivo se contemplara en el calendario del servicio, será remunerado con la indemnización correspondiente por trabajo en festivo y además siempre que los trabajos se efectúen en el ámbito de aplicación del presente plan de productividad con la cantidad de 49,56 euros. (para el año 2018 ninguno de los calendarios de los servicios implicados recogen esta posibilidad).
- El importe de la hora realizada fuera de la jornada ordinaria entre las 22:00 horas y las 06:00 horas se incrementará en 2,07 euros.

A estos efectos los empleados que intervengan en el dispositivo de fiestas primaverales se asignarán a uno de los siguientes grupos:

- Personal de Coordinación: (Jefe de Servicio), se le abonará la cuantía por productividad, pero las horas realizadas fuera de jornada ordinaria serán compensadas en descanso doble.
- Personal operativo: (Resto del personal), se les abonará tanto la productividad como las horas realizadas por encima de la jornada ordinaria.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN ó DISPONIBILIDAD

Se abonará un módulo de productividad por el tiempo que el empleado está disponible.

Se ha considerado como mejor criterio de valoración, asimilar la cuantía para estos días a la disponibilidad grado 4 del vigente Manual de Valoración de Puestos (avisos muy frecuentes, dos o tres veces por semana), siendo el resultado de 6.414,45 euros/216 días laborables, elaborando tres tramos:

- 29,70 euros disponibilidad inferior a 8 horas.
- 59,40 euros a partir de 8 hasta 16 horas de disponibilidad.
- 89,10 euros a partir de 16 hasta 24 horas de disponibilidad.

## 8. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Emergencia una vez concluido el Plan Específico, remitirá al Servicio de Recursos Humanos la justificación de los

trabajos requeridos, acreditando su efectiva realización (incidencias a resolver, efectivos activados de locación a presencia, justificación del requerimiento, número de horas, etc.).

Asimismo, dicha Dirección habrá de remitir certificación de las incidencias relativas a la asistencia efectiva al trabajo por parte de empleados municipales incluidos en el ámbito de aplicación del programa, recabando para ello la información que fuera necesaria a cada uno de los distintos servicios municipales.

## PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD FIESTAS PRIMAVERALES 2018

### ANEXO DISPOSITIVO

- **SERVICIO DE CONSUMO**

Personal Operativo

1 Inspector Veterinario.  
4 Inspectores de Consumo.

- **SECCIÓN TÉCNICA DE FIESTAS MAYORES**

Personal Operativo

Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.  
Adjunto al Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.  
1 Peón.  
2 Delineantes.  
1 Auxiliar Administrativo.

- **SERVICIO DE LABORATORIO**

Personal Operativo

1 Técnico Superior Microbiología.  
1 Auxiliar Técnico.  
1 Administrativo.  
1 Mando Intermedio (Capataz o Jefe Obrero).  
1 Oficial 1ª Almacén.  
1 Técnico Superior Responsable DDD.

2 Oficial 1ª Conductor C1+E.  
1 Oficial 1ª Conductor.  
1 Oficial 1ª Desinfector.  
2 Ayudante Desinfector.  
1 Técnico Veterinario (Jefe Negociado o Técnico Superior Veterinario).  
1 Oficial 1ª o Ayudante Lacerero.  
2 Ayudantes Laceros.

- DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA Y PORTERIAS

Personal Operativo

3 Capataces.  
3 Conductores.  
16 Peones de Limpieza.

- SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS

Personal Operativo

Jefe de Sección de Obras y Servicios.  
2 Jefes/as Negociado.  
1 Técnico Auxiliar.  
3 Inspectores.

- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Personal Operativo

Jefe del Negociado de Inspección.

- SERVICIO DE SALUD

Personal de Coordinación

Jefe del Servicio de Salud.

---

F.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2018 para la Casa Consistorial.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2018 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

### ANEXO

#### PROPUESTA DE PLAN DE PRODUCTIVIDAD DE FIESTAS PRIMAVERALES 2018

##### 1. INTRODUCCIÓN.

Durante las Fiestas Primaverales, Semana Santa y Feria, la actividad desarrollada en la Casa Consistorial o en el Real de la Feria, es especialmente intensa debido al elevado número de actos protocolarios que hay que atender, el gran número de visitas que se atienden y el nivel de las autoridades y personalidades que acuden a dichos actos, los cuales tienen lugar tanto en horario de mañana, tarde o noche.

Por ello, se solicita la aprobación de un Plan de Productividad de las Fiestas Primaverales de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, para cubrir las necesidades protocolarias del Sr. Alcalde y la Corporación Municipal durante las siguientes fechas:

- Semana Santa: montaje, organización y atención a los palcos de la Casa Consistorial, acompañamiento a la corporación Municipal en los desfiles procesionales, servicios de maceros, ujieres y ordenanzas de gala, visitas protocolarias y ciudadanas a la Casa Consistorial, etc.

- Feria de Abril: todos los actos y servicios en la Caseta Municipal, así como el acompañamiento a la corporación en los actos protocolarios en la Feria y en las recepciones, recibimiento de autoridades, etc.

Para este año se prevé que se realicen dos recepciones diarias, en horario de mañana y noche. Además, antes de que comiencen las recepciones del mediodía, o entre una y otra recepción, en la caseta municipal se realizarán ruedas de prensa, entrega de premios y actos diversos que requerirán la presencia de los trabajadores.

## 2. FECHAS.

- Semana Santa: desde el 23 de marzo (Viernes de Dolores) hasta el 1 de abril (Domingo de Resurrección).
- Feria: desde el sábado 14 de abril hasta el domingo 22 de abril.

## 3. PREVISIÓN.

Resulta muy difícil fijar con antelación las horas exactas en las que será necesario contar con cada trabajador, dado que ello depende de numerosos factores imposibles de prever, tales como la climatología, el retraso en los desfiles procesionales, la realización de actos protocolarios fuera de la agenda prevista, etc.

## 4. PERSONAL AFECTADO.

### SEMANA SANTA:

- Viernes de Dolores: (Aproximadamente 6 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 6 Ordenanzas.
- Sábado: (Aproximadamente 6 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 6 Ordenanzas.

- Domingo de Ramos mañana. (Aproximadamente 6 horas por persona).
  - Conserje.
  - 7 Ordenanzas.
- Domingo de Ramos tarde. (Aproximadamente 10 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 8 Ordenanzas.
- Lunes Santo. (Aproximadamente 10 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 7 Ordenanzas.
- Martes Santo. (Aproximadamente 9 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 7 Ordenanzas.
- Miércoles Santo. (Aproximadamente 10 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 7 Ordenanzas.
- Jueves Santo mañana. (Aproximadamente 5 horas por persona).
  - 2 Ordenanzas.
- Jueves Santo tarde. (Aproximadamente 9 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 7 Ordenanzas.

- Viernes Santo Madrugá. (Aproximadamente 10 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 7 Ordenanzas.
- Viernes Santo tarde. (Aproximadamente 9 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 7 Ordenanzas.
- Sábado Santo mañana. (Aproximadamente 5 horas por persona).
  - 2 Ordenanzas.
- Sábado Santo tarde. (Aproximadamente 8 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 9 Ordenanzas.
- Domingo de Resurrección y Pregón Taurino. (Aproximadamente 9 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 10 Ordenanzas.

**FERIA:**

- Sábado. (Aproximadamente 5 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 6 Ordenanzas.
- Domingo.
  - Jefa de Negociado. (Aproximadamente 10 horas).

- Conserje. (Aproximadamente 10 horas).
  - 10 Ordenanzas. (Aproximadamente 6 horas por persona).
- Lunes.
  - Jefa de Negociado. (Aproximadamente 10 horas).
  - Conserje. (Aproximadamente 10 horas).
  - 10 Ordenanzas. (Aproximadamente 6 horas por persona).
- Martes.
  - Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
  - Conserje (Aproximadamente 10 horas).
  - 10 Ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).
- Miércoles.
  - Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
  - Conserje (Aproximadamente 10 horas).
  - 10 Ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).
- Jueves.
  - Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
  - Conserje (Aproximadamente 10 horas).
  - 10 Ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).
- Viernes.
  - Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
  - Conserje (Aproximadamente 10 horas).
  - 10 Ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).
- Sábado. (Aproximadamente 5 horas por persona).
  - Jefa de Negociado.
  - Conserje.
  - 4 Ordenanzas.

5. ESPECIAL INTENSIDAD

El trabajo desempeñado en la Casa Consistorial durante los días laborables de Semana Santa y Feria se ve afectado por una especial intensidad, debido a una acumulación de tareas que se suman a las desempeñadas habitualmente por estas personas.

Esta especial intensidad viene dada por los siguientes factores:

- Un elevado número de visitas recibidas en la Casa Consistorial, tales como alcaldes, autoridades nacionales, autonómicas o locales, empresarios, embajadores, cónsules, colegios profesionales, organismos oficiales, universidades, prescriptores turísticos, etc. Estas personas no solo visitan los palcos o el Real de la Feria, sino que además aprovechan su estancia en Sevilla para visitar la Casa Consistorial, ya sea en horario de mañana o de tarde.
- El gran número de personas que se reciben en la Casa conlleva la necesidad de mantener en perfectas condiciones todas sus estancias, lo cual implica una continua supervisión de la limpieza y del estado general de los exornos.
- Atención a los medios de comunicación. Durante la Semana Santa existen más de doscientos profesionales acreditados, además de un palco específico para la prensa.
- En Semana Santa se realizan grabaciones desde la Casa Consistorial, y durante la Feria hay numerosos canales internacionales que realizan reportajes de Sevilla, en los cuales obviamente aparecen tomas del Ayuntamiento. Esto supone que el personal de la Casa debe prestar atención y acompañamiento a estos profesionales. Hay que tener en cuenta que a estas personas hay que darles asesoramiento, ayuda técnica y logística, además de ser acompañadas durante su estancia en la casa, por razones lógicas de seguridad.
- Durante las Fiestas Primaverales se colocan en la Casa platós televisivos, los cuales requieren una atención y supervisión continua. En estos platós se realizan continuas entrevistas, lo que conlleva una atención ininterrumpida.

- Colocación de las redes de telefonía e internet necesarias para los servicios de prensa.
- Atención a otros servicios municipales que durante la Semana Santa tienen su punto neurálgico de trabajo en la Casa Consistorial, tales como Lipassam, Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Fiestas Mayores o Inspectores de Consumo, etc.
- Realización de cualquier otra tarea afín que les sea asignada.

La especial intensidad de todas las tareas anteriormente mencionadas para los trabajadores del turno ordinario dentro de su jornada laboral, se ve agravada debido a que, durante la semana santa y la feria, se realizan un gran número de actos protocolarios por toda la ciudad.

A modo de ejemplo podemos citar inauguración de calles, visitas a hermandades, visitas a casetas premiadas en el recinto ferial, entrega de galardones, reconocimientos a personalidades, ruedas de prensa, etc. Esto implica que un número de trabajadores deba cubrir estos actos que requieren protocolo fuera de la Casa Consistorial. Por esta razón el trabajo de los que permanecen en la misma se multiplica considerablemente.

## 6. COMPENSACIÓN

Por lo anteriormente expuesto se propone alcanzar el siguiente acuerdo:

- Días laborables trabajados: 31,25 euros + (número horas trabajadas al margen de la jornada ordinaria establecida x valor hora del trabajador).
- Días no laborables: 109,70 euros + (número horas trabajadas x valor hora del trabajador).

## 7. PERSONAL AFECTADO:

- Jefa de Negociado Protocolo y Relaciones Públicas.
- 1 Conserje.

- 15 Ordenanzas.

NOTA: Para que los servicios se cubran y se garantice el descanso a los trabajadores, es necesario contar con 15 personas realizando la labor de ordenanza. Dado que actualmente solo hay 12, sería necesario contar con un refuerzo de 3 personas más.

---

G.- Disponer el cese del Coordinador General de Hacienda y Administración Pública.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Disponer el cese de D. Ignacio Pérez Royo en el puesto Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, con efectividad de la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 23 de marzo de 2018.

---

#### SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

---

H.- Acuerdo relativo al otorgamiento de matrícula para poder circular con carruaje por el interior del Real de la Feria de Abril de 2018.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar matrícula para poder circular con carruaje, por el interior del Real de la Feria de Abril de 2018, dentro del horario establecido para el Paseo de Caballos y Enganches, a los titulares de enganches que han solicitado licencia, en tiempo y forma, y que figuran en el listado incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Tener por desistidos a los titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, no han subsanado o aportado la documentación requerida en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuya relación consta en el expediente.

TERCERO.- Otorgar matrícula para poder circular con carruaje, por el interior del Real de la Feria de Abril de 2018, dentro del horario establecido para el Paseo de Caballos y Enganches, a los solicitantes de nuevas licencias, que reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de la Feria, y que figuran relacionados en el informe de la Comisión de adjudicación de nuevas licencias, incorporado al expediente.

CUARTO.- Abrir un plazo entre los días 26 de marzo y 10 de abril de 2018, ambos inclusive, de lunes a viernes en horario de atención al público, para que los concesionarios puedan realizar el pago de las tasas establecidas y, posteriormente, procedan a la retirada de las matrículas en la sede de la Delegación de Fiestas Mayores sito en calle Matienzo 1-3, según el siguiente cuadrante:

Matrículas comprendidas entre el nº 101 y el 450	26 y 27 de marzo
Matrículas comprendidas entre el nº 451 y el 800	28 de marzo y 2 de abril
Matrículas comprendidas entre el nº 801 y el 1150	3 y 4 de abril
Matrículas comprendidas entre el nº 1151 y 1500	5 y 6 de abril
Resto de las matrículas que no hayan podido ser retiradas en los días previstos para ello	9 y 10 de abril

QUINTO.- Publicar el listado de matrículas concedidas en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla entre los días 26 de marzo y 10 de abril, ambos inclusive, de 2018.

SEXTO.- Habida cuenta de la continua disminución de afluencia de enganches al Real de la Feria durante el paseo de caballos durante los últimos años y con carácter excepcional para la Feria de Abril de 2018, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, se permitirá el acceso al Real de la Feria durante el horario de Paseo de Caballos y Enganches, a todos los carruajes acreditados y con licencia concedida, independientemente de que tengan matrícula par o impar.

---

## BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

I.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 99.01).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO.

PROYECTO: òPROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A FAMILIARES EN FASE HOSPITALARIAö.

CIUDAD-PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.242,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.242,00 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 99.02).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO.

PROYECTO: òAPOYO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A FAMILIAS CON MENORES CON DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDOö.

CIUDAD-MEMORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.659,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.659,00 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 125.2).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEVILLA ACOGE.

PROYECTO: VIVE TU BARRIO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.934,30 ¤.

C.S.S. POLÍGONO NORTE.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.934,30 ¤.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

---

J.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones dentro de la convocatoria "Sevilla Solidaria 2018".

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativas a la convocatoria "Sevilla Solidaria 2018" de las entidades que se relacionan a continuación y para los proyectos y por el importe que asimismo se señala, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48900 de la Dirección General de Acción Social.

A dichas entidades se le concedió subvención de forma provisional por Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2018, adquiriendo carácter definitivo una vez se ha presentado por las entidades beneficiarias la aceptación de las subvenciones propuestas y tras comprobarse que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

### SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Línea 1: Desarrollo integral a través del ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
116	1	ASOCIACION DE MUJERES SORDAS DE SEVILLA "ACCEDE"	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y HABILIDADES SOCIALES DE MUJERES SORDAS	L1	61	4.172,00 ¤
110		ASOCIACION DE ATROFIA DE NERVIOS OPTICOS DE LEBER	PROYECTO DE OCIO Y CULTURA ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR NEUROPATIA OPTICA HEREDITARIA DE LEBER	L1	58	3.967,00 ¤
36	1	ASAENES (ASOCIACION DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE)	PROGRAMA DE APOYO EN EL DOMICILIO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	L1	57	3.831,00 ¤

20	2	ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA	TALLER DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA ENFERMOS DE PARKINSON	L1	56	3.831,00 p
20	1	ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA	TALLER DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ENFERMOS DE PARKINSON	L1	53	3.625,00 p
95	2	FUNDACION TUTELAR TAU	APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO CON CAPACIDAD JURIDICA MODIFICADA	L1	53	3.625,00 p
146	2	ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA APICE	XVII PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON EPILEPSIA Y DISCAPACIDAD	L1	53	3.625,00 p
89	1	ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRASTORNOS DE PERSONALIDAD AVANCE	EXPRESATE	L1	52	3.557,00 p
142		ASOCIACION INCLUOCIO	QUEDAMOS. OCIO PARA TODOS	L1	51	3.489,00 p
18		ASOCIACION SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA (ASPHEBH)	RECONOCERSE III. PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y SOCIAL EN PERSONAS CON ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	L1	50	3.421,00 p
40		APROSSE	DESARROLLO INTEGRAL DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y SOCIAL, A TRAVES DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA PLENA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	L1	50	3.421,00 p
105	2	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS-COCEMFE)	FAMS TE LLEVA	L1	50	3.421,00 p

56	2	ASOCIACION SEVILLANA DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DACE	DESARROLLO PERSONAL E INTEGRACION SOCIAL Y EDUCATIVA DE MENORES CON DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	L1	55	3.762,00 p
TOTAL						47.747,00 p

**SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	PTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
75	ASOCIACION PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL ZAQUEO	CASA ABIERTA	L2	62	2.779,00 p

**SECTOR PERSONAS SIN HOGAR**

P.S.	ENTIAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
140	1	FUNDACION ATENEA GRUPO GID	SERVICIO DE PERNOCTA EN CAMPAÑA DE FRIO Y CALOR EN EL CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA DE FUNDACION ATENEA	COMDO	L. 1: 87. L.2: 100	103.866,90 p
57		ANTARIS	PROYECTO PARA FACILITAR LA INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SIN HOGAR	COMDO	L. 1: 81. L.2: 100.	103.128,60 p
113	3	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	VINCULA-T ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVIDADES DE OCIO CON PERSONAS SIN HOGAR	COMDO	L 1: 64. L.2: 100	37.373,22 p
3		ASOCIACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ECUMENICO CRISTO VIVE	PUERTA 112. ATENCION SOCIAL E INCLUSION CON PERSONAS SIN HOGAR	L1	96	15.000,00 p
90	1	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	PROYECTO DE ATENCION EN LA CALLE PARA PERSONAS EN SITUACION DE SIN HOGAR	L1	79	12.804,44 p

21		ASOCIACION REALIDADES PARA INTEGRACION SOCIAL LA	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR "LAR"	L1	73	11.831,95 p
153	1	CRUZ ESPAÑOLA ROJA	DISPOSITIVO DE CALLE PARA ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR	L1	69	11.183,62 p
67	2	ASOCIACION ELIGE LA VIDA	ATENCION, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS SIN HOGAR PARA SU INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR	L1	68	11.021,55 p
52	2	ACCEM	ATENCION SOCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR EN PISOS	L1	67	10.859,47 p
62		FUNDACION NUEVA TIERRA	VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO Y REHABILITACION "EL CAÑUELO"	L1	65	10.535,30 p
121	1	MEDICOS DEL MUNDO	ACCESO A FARMACOS, MEJORA DE LA ADHERENCIA TERAPEUTICA Y EDUCACION PARA LA SALUD CON PERSONAS SIN HOGAR	L1	53	7.986,45 p
TOTAL						335.591,50 p

**SEGUNDO:** Aprobar con carácter definitivo y con cargo a convocatoria de Subvenciones de Sevilla Solidaria 2018 la concesión de la siguiente subvención, aprobada con carácter provisional por la Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2018, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48900 de la Dirección General de Acción Social.

CSS SAN PABLO-SANTA JUSTA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
5	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ALFONSO DE COSSIO	CENTRO DE PARTICIPACION SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SAN PABLO-SANTA JUSTA	L2	65	4.000,00 p

TERCERO: Notificar los acuerdo adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la Base Decimoquinta de la convocatoria òSevilla Solidaria 2018ö, publicado extracto de la misma en el BOP núm. 224, de fecha 27 de septiembre de 2017, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

---

K.- Aprobar convenio de colaboración con ACCEM, Fundación Bancaria òLa Caixaö y Fundación CajaSol, para la ejecución del proyecto òServicio de Atención Integral a Personas en Exclusión Social a través de Pisos de Acogidaö.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, ACCEM, Fundación Bancariaö La Caixaö y Fundación CajaSol, que se adjunta, para la ejecución del proyecto òServicio de Atención Integral a Personas en Exclusión Social a través de Pisos de Acogidaö. Por el citado proyecto se configura un dispositivo de carácter asistencial destinado a alojar y atender, con carácter temporal, a un total de 5 plazas por cada piso de acogida disponible, estableciéndose el número de pisos de acogida en 6. Los objetivos y plan de actuación, entre otros aspectos, se detallan en el Anexo I que conjuntamente al texto del Convenio se aprueban.

En el texto se recogen asimismo la aportación económica de la Fundación Bancaria òLa Caixaö a favor de ACCEM, de la cantidad máxima de trescientos sesenta mil euros (360.000 euros), sin que por otra parte, el convenio propuesto para su aprobación, conlleve obligación económica alguna para el Ayuntamiento de Sevilla.

La vigencia del convenio se establece en dos años desde su firma.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ACCEM, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA òLA CAIXAö Y LA FUNDACIÓN CAJASOL

En Sevilla, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2018

REUNIDOS

De una parte,

Sr. D. Juan Espadas Cejas, en su condición de Alcalde, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla, con domicilio en Plaza Nueva, nº 1, 41001 Sevilla, con NIF XXXXXXXXXX.

De otra parte,

Sr. D. Antonio Pulido Gutiérrez, Presidente de la Fundación Bancaria CajaSol (en adelante, Fundación CajaSol), actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Sevilla, Plaza de San Francisco, nº 1, y CIF XXXXXXXXXX.

De otra parte,

Sr. D. Rafael Herrador Martínez, Director Territorial de CaixaBank S.A. en Andalucía Occidental, y Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero y apoderado el segundo, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, òLa Caixaö, (en adelante, Fundación Bancaria òLa Caixaö), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con C.I.F. XXXXXXXXXX.

y, de otra parte, Sra. Dña. Julia Fernández Quintanilla., con D.N.I-XXXXXXXXXX actuando en nombre y representación de ACCEM, de la cual es Directora General, con domicilio en calle Beatriz de Suabia, nº 57, 41005, Sevilla.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

## MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Sevilla es una institución de carácter público que tiene por objeto la prestación de Servicios Sociales, servicios que comprenden aquellos recursos, actividades y prestaciones organizadas para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de mayor bienestar y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación Social. En este sentido, el Área de Bienestar Social y Empleo tiene entre sus fines la atención a personas y colectivos en riesgo de exclusión social en el municipio de Sevilla, posibilitando la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía en su art. 99 la posibilidad de cooperación y colaboración de la iniciativa privada en materia de Servicios Sociales, con las Administraciones Publicas de Andalucía.
- II. Que ACCEM, es una organización de carácter no gubernamental y no lucrativa que proporciona atención y acogida a refugiados, migrantes y personas en situación o riesgo de exclusión social, promoviendo la inserción y la igualdad de derechos y deberes de todas las personas sea cual sea su origen, sexo, raza, religión o grupo social.
- III. Que la Fundación Bancaria òLa Caixaö, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria òLa Caixaö es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria òLa Caixaö desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

- IV. Que la Fundación Cajasol, de acuerdo con sus Estatutos, es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general, por lo que la gestión de los fondos de la obra social de la entidad fundadora tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y

cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.

- V. Que Fundación CajaSol y la Fundación Bancaria «La Caixa» mantienen suscrito y en vigor un convenio marco de colaboración mediante el cual asumen la realización conjunta de proyectos en Andalucía que encajan en sus respectivas obras sociales, como es el caso del proyecto objeto del presente convenio.
- VI. Que el Ayuntamiento de Sevilla y ACCEM desean llevar a cabo el proyecto «Servicio de Atención Integral a Personas en Exclusión Social a través de Pisos de Acogida» un modelo de servicio que se configura como un dispositivo de carácter asistencial destinado a alojar y atender, con carácter temporal, a un total de 5 plazas por cada piso de acogida disponible, estableciéndose el número de pisos de acogida en 6, a través de una intervención integral con familias del barrio de El Vacie de Sevilla. En este sentido las partes tienen la voluntad de colaborar en el mismo, en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto

El presente convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración de la Fundación Bancaria «La Caixa» y Fundación CajaSol con el Ayuntamiento de Sevilla y con ACCEM, en relación con el proyecto, «Servicio de Atención Integral a Personas en Exclusión Social a través de Pisos de Acogida» cuya descripción, objetivos y plan de actuación, entre otros aspectos, se detallan en el Anexo I a este convenio.

### SEGUNDA. Compromisos de la Fundación Bancaria «La Caixa» y Fundación CajaSol

La Fundación Bancaria «La Caixa» y Fundación CajaSol han acordado colaborar conjuntamente con el Ayuntamiento de Sevilla y con ACCEM para la realización del plan de acción indicado en la cláusula anterior. A dicho fin, la Fundación Bancaria «La Caixa» realizará la aportación económica, a favor de ACCEM, de la cantidad máxima de trescientos sesenta mil euros (360.000 euros) (impuestos, en su caso, incluidos). La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación Bancaria «La Caixa» y se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente titularidad de ACCEM en CaixaBank IBAN ES91 2100 5037 9502

0003 8898 señalando claramente el objeto del ingreso: "Convenio de colaboración entre Fundación Bancaria "La Caixa", Fundación CajaSol, el Ayuntamiento de Sevilla y ACCEM para la ejecución del proyecto "Servicio de Atención Integral a personas en exclusión social a través de pisos de acogida" con las familias del barrio El Vacie, previa presentación de la correspondiente carta de pago (factura) (el modelo a presentar se detalla en el Anexo II).

El pago se efectuará de la siguiente forma:

- El 50%, esto es, ciento ochenta mil euros (180.000,- €), tras la firma del presente convenio de colaboración.
- El 50% restante, ciento ochenta mil euros (180.000,- €), en marzo de 2019, previa presentación de la correspondiente memoria de actividades y justificación económica del primer 50% pagado.

#### TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Sevilla

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la intervención técnica del Negociado de Servicios Especializados de la Sección Ciudad del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, en el marco del Plan de erradicación del Asentamiento Chabolista El Vacie, realizará las siguientes actuaciones de coordinación con ACCEM:

- Delimitación de zonas en las que se ubicarán las viviendas de acogida y aprobación de las propuestas de ACCEM.
- Selección de las familias beneficiarias del proyecto.
- Derivación de las familias al proyecto.
- Intervención familiar mediante itinerario individualizado de inserción social.
- Seguimiento de la intervención técnica de ACCEM.
- Seguimiento de la evolución de la familia.
- Evaluación de los objetivos de intervención definidos del itinerario individualizado de inserción.
- Realojo de las familias en las viviendas de destino definitiva.

#### CUARTA. Compromisos de ACCEM

ACCEM destinará íntegramente el importe de la aportación económica al proyecto objeto de este convenio y mencionado en la Cláusula Primera.

Asimismo, ACCEM aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria òLa Caixaö, a la Fundación CajaSol un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

#### QUINTA. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio y a instancias de la Fundación Bancaria òLa Caixaö o Fundación CajaSol, podrá ser constituida, en cualquier momento, una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta ejecución del proyecto anexo a este Convenio.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

#### SEXTA. Justificación de la aportación y auditoría

ACCEM deberá aportar la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de la aportación económica.

ACCEM pondrá a disposición de Fundación Bancaria òLa Caixaö y/o Fundación CajaSol la documentación económica relativa al proyecto en el que colaboran las Fundaciones. Esta documentación se podrá consultar por Fundación Bancaria òLa Caixaö y/o por Fundación CajaSol en el momento que éstas la soliciten para verificar y controlar la ejecución del proyecto.

ACCEM autoriza a Fundación Bancaria òLa Caixaö y/o Fundación CajaSol, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.

#### SÉPTIMA. Difusión

ACCEM y el Ayuntamiento de Sevilla, previo consenso con la Fundación Bancaria òLa Caixaö y con Fundación CajaSol, se comprometen a difundir la colaboración de las mismas en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web. Fundación Bancaria òLa Caixaö y con Fundación CajaSol deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.)

Por su parte, la Fundación Bancaria òLa Caixaö y Fundación CajaSol podrán realizar la difusión que estimen por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Sevilla y de ACCEM en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

#### OCTAVA. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley Orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá

ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Todos los datos o información que ACCEM comunique a la Fundación Bancaria òLa Caixaö o a Fundación CajaSol en relación con el programa objeto de este Convenio serán datos disociados; es decir, aquellos que no permiten la identificación de personas físicas y que, por tanto, están excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a la Fundación Bancaria òLa Caixaö y a Fundación CajaSol, cuando sea requerido, de la evolución de los proyectos mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio sean recogidos por ACCEM serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente en cada momento y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.

Los datos personales que sean requeridos serán incluidos en el fichero o ficheros de exclusiva responsabilidad de ACCEM, actuando ésta en calidad de responsable del/de los fichero/s y de su tratamiento, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria òLa Caixaö y a la Fundación CajaSol de cualesquiera responsabilidad, indemnización y/o sanción que pudiera derivarse.

#### NOVENA. Vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la firma del presente documento.

#### DÉCIMA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.

- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución del convenio por causas imputables a ACCEM, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

#### UNDÉCIMA. Cesión

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

#### DUODÉCIMA. Prevención de Blanqueo de Capitales

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, ACCEM deberá aportar a la Fundación CajaSol y/o a la Fundación Bancaria "La Caixa" los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal.

#### DECIMOTERCERA. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. En defecto de acuerdo serán competentes los órganos del orden jurisdiccional de la ciudad de Sevilla.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

DISTRITO CERRO-AMATE

---

L.- Aprobar el reintegro de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el reintegro de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

1. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE ESTORIL.

C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 571,42 p.

Importe justificado: 491,18 p.

Importe reintegro parcial: 80,24 p más 3,19 de intereses de demora.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2016 (Expte 3/2016).

2. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS FRAY SERAFIN DE AUSEJO.

C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 571,42 p.

Importe justificado: 0,00 p.

Importe reintegrado: 571,42 p más 22,72 p de intereses de demora.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2016 (Expte 3/2016).

3. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS ANTONIO CORTÉS.

C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 571,42 p.

Importe justificado: 0,00 p.

Importe reintegrado: 571,42 p más 23,89 p de intereses de demora.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2016 (Expte 3/2016).

---

DISTRITO NORTE

---

---

M.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en especie» del Distrito Norte, año 2018.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE «AYUDAS EN ESPECIE» POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NORTE DE AUTOBUSES PARA EL AÑO 2018 (Expt: 01/2018), incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Retener el importe necesario para la concesión de las citadas subvenciones por importe de 11.000,00 € con cargo a la partida 70217.92401.48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 (modalidad: ayudas en especie).

TERCERO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Norte, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE «AYUDAS EN ESPECIE» POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NORTE DE AUTOBUSES PARA EL AÑO 2018 (Expt: 01/2018), así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma.

CUARTO.- Efectuar la convocatoria pública de las presentes subvenciones mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El texto de la convocatoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

«CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE «AYUDAS EN ESPECIE», POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NORTE DE AUTOBUSES PARA EL AÑO 2018. (Expte: 1/2018)

---

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

---

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del precitado texto legal regula las òAYUDAS EN ESPECIEö, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las òayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un terceroö.

---

#### SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

---

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Norte realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de òAyudas en Especieö a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año. Por otro lado, los

potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

---

#### TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

---

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

---

#### CUARTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

---

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante ayudas en especie los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

Viajes y excursiones.

I.) **Ámbito territorial:** Los viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial máximo de 700 km (Ida y vuelta).

II.) **Conceptos subvencionables:**

- Bus de 16 plazas.
- Bus de 21 plazas.
- Bus de 35 plazas.
- Bus de 55 plazas.

III) **Límites:**

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

SERVICIOS Modalidad de viaje	BUS 16 plazas	BUS 21 plazas	BUS 35 plazas*	BUS 55 plazas*
Visita Sevilla Capital hasta 5 horas (Se entienden incluidas las visitas a la Universidad Pablo de Olavide y al Estadio Olímpico de La Cartuja)	8	10	20	30
Visita pueblos limítrofes Hasta 8 horas y 70 km. (Ida más vuelta).	16	20	30	40
Servicio a localidades con distancia total hasta 300 Km. (hasta 13 horas). (Ida más vuelta).	32	40	50	60
Kilometraje extra a partir de 300 kilómetros	20	20	20	20
Servicios nocturnos (Entre las 22 horas y las 7 horas)	30	30	30	30
Hora extra de servicio estipulado en cada categoría	40	40	40	40

\*Estos autobuses cuentan con plazas adaptadas para discapacitados.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de 120 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate. Dicha puntuación será determinada por el Distrito.

---

#### QUINTA.- COMPATIBILIDADES

---

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

---

#### SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

---

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 11.000 p de la aplicación presupuestaria 70217.92401.48900.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

---

#### SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

---

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para

percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.- De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras, Asociaciones de Vecinos, Ampas y Asociaciones de Mujeres.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

4.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

6.- En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

---

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

---

- a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Norte, sito en Calle Estrella Proción nº: 8, 41015. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo II).
- c) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad y fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados c) y d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- e) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- f) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- g) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- h) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- i) Memoria explicativa de la actividad a realizar, donde se indique:

#### Viajes y excursiones.

##### 1. Denominación de la Actividad.

2. Finalidad del viaje.
3. Fecha prevista para su realización.
4. Lugar y hora de recogida y hora
5. Lugar de destino.
6. Número de plazas.
7. Duración (Número de horas).
8. Conceptos subvencionar.

Tipo Bus	Modalidad viaje	Número de buses

(Se ha de presentar una Memoria por cada una de las actividades que se pretendan desarrollar, sin que en ningún caso se puedan superar los límites que para cada tipo de Servicio y por Entidad se establecen en la Base Cuarta de la presente Convocatoria).

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota II: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

---

#### NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

---

1.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2018 o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de Servicio y por Entidad que se establecen en la Base Cuarta de la presente Convocatoria).

El plazo máximo para presentar solicitudes finaliza el 27 de octubre de 2018.

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 30 días a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Distrito Norte sito en la Calle Estrella Proción nº:8 41015, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

---

#### DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTO

---

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

---

#### UNDÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

---

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 09 de octubre del 2015.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones

otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud, y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

c) El órgano competente para la concesión de las ayudas de esta convocatoria de subvención será la Presidenta de la Junta Municipal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con previsto en los artículos 21 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través del FAX o correo electrónico cuando la entidad

solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo VI.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales. Las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

e) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

---

#### DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

---

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Quinta de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente por escrito en el Registro del Distrito, deberá estar suficientemente motivada y con una antelación mínima de 15 días hábiles, solo en caso excepcional y justificada documentalmente. En caso de circunstancias climatológicas adversas que afecten al desarrollo de la actividad, la antelación será de 05 días hábiles demostrada documentalmente con parte meteorológico, que se acompañará a la solicitud de modificación.

Solo se permitirá una modificación por actividad. En caso de segunda modificación se considerará directamente renuncia, debiendo cumplimentar una nueva solicitud en caso de seguir interesado en el desarrollo de la misma. Dicha solicitud pasará al turno correspondiente en función de su fecha de registro.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

---

#### DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

---

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo VII).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) Comunicar al Distrito Norte cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Norte.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Norte a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

k) La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria, será responsable la propia Entidad.

---

#### DECIMOCUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

---

Las actividades subvencionadas podrán realizarse necesariamente hasta el 30 de noviembre 2018.

---

#### DECIMOQUINTA.- PAGO.

---

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito expediente para la contratación de:

- Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

---

#### DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN

---

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

a) Breve memoria describiendo de la actividad.

b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo VIII).

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

---

#### DECIMOSÉPTIMA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

---

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

---

#### DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

---

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la

subvención.

**d.** Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.

**e.** Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

**f.** Incumplimiento de las medidas de difusión.

**g.** Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.ö

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.